



0296

DECRETO No.

DE 2024

20 SEP 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MESA TÉCNICA ENCARGADA DE ORGANIZAR EL EVENTO "CUMBRE DE PÁRAMOS" Y SE FIJA FECHA PARA SU REALIZACION"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 1 del Acuerdo 006 del 2023 del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 2023, emanado del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, se institucionalizó la celebración del evento anual denominado "Cumbre de Páramos". en el municipio de Bucaramanga.
2. Que el párrafo primero del artículo 1º del Acuerdo Municipal N°. 006 de 2023, establece lo siguiente:

(...) "El alcalde de Bucaramanga expedirá cada año el acto administrativo mediante el cual se fije el día en que tendrá lugar el evento al que se refiere el presente artículo, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro del último trimestre del año. De igual manera, conformará una mesa técnica encargada de organizar el evento, instancia en la cual se coordinarán las responsabilidades que se van a asumir por cada una de las dependencias de la administración central y entidades descentralizadas. A esta mesa deberá invitarse a un representante de las organizaciones con o sin personería jurídica dedicadas a la del defensa del páramo de Santurbán". (...)

3. Que a su vez, el párrafo segundo del artículo 1º del Acuerdo N°. 006 del 2023 señaló igualmente:

(...) "La mesa técnica, previo a la realización del evento, socializará la programación oficial con el Consejo Ambiental de Bucaramanga, como instancia de discusión de políticas ambientales y de coordinación, articulación y orientación de la gestión estratégica ambiental del Municipio"(...)"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal No. 006 del 2023 y fijar como fecha para la realización del evento anual "Cumbre de Páramos 2024" en la ciudad de Bucaramanga, el día seis (06) de noviembre de 2024 el cual busca el encuentro de los diferentes actores comprometidos con la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, con el fin de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, así como promover su restauración o sustitución en la creación que conduzca a generar conciencia ciudadana en torno a la protección del medio ambiente y los ecosistemas.

www.bucaramanga.gov.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Crear la Mesa Técnica encargada de la organización de la “Cumbre de Páramos 2024”, la cual tiene por objeto coordinar, planificar y ejecutar las diferentes actividades relacionadas con preparación, promoción, realización del evento Cumbre de Páramos, así como la presentación y socialización del informe final de resultados.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. La mesa técnica tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar la a Agenda oficial del evento.
2. Organizar y supervisar la ejecución de las actividades programadas en la agenda.
3. Convocar y coordinar la participación de entidades como el Gobierno Nacional, Territorial, organismos de cooperación, organizaciones ambientales, empresas.
4. implementar una estrategia de Divulgación y promoción del evento.
5. Promoción de la vinculación de actores locales de las áreas de páramos.
6. Gestionar para la vinculación de universidades y colegios.
7. coordinar el desarrollo del evento, incluyendo moderación y gestión de las actividades.
8. Creación y apoyo en la consolidación de las Memorias del evento.
9. presentar un Informe técnico final y socializar de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo 006 del 2023.
10. Las demás que por naturaleza le correspondan.

ARTICULO CUARTO: Integrantes. La mesa técnica encargada de organizar el evento “Cumbre de Páramos 2024” en el Municipio de Bucaramanga estará conformada por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

1. El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, o su delegado, quien lo presidirá.
2. Subsecretaria de ambiente, quien ejercerá la secretaría técnica
3. Secretario (a) de Salud y Ambiente, o su delegado.
4. Secretario (a) de Planeación, o su delegado.
5. Secretario (a) de Educación, o su delegado.
6. Secretario (a) de Desarrollo Social, o su delegado.
7. Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga AMB, o su delegado
8. Director (a) del Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT, o su delegado
9. Jefe (a) de Prensa, o su delegado.
10. Jefe (a) de la Oficina de Asuntos Internacionales, o su delegado. .

Parágrafo Primero: Podrán ser invitados con voz, pero sin voto, los siguientes:

1. Un Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.
2. Coordinador(a) de la empresa encargada de la logística del evento.
3. Un Representante de la Mesa de Universidades.
4. Un Representante de los colegios.
5. Un Representante de cada organización acreditada para la defensa del páramo de Santurbán.

Parágrafo Segundo: Cuando la Mesa Técnica así lo determine, podrá invitar a las secretarías, dependencias o asesores del Municipio de Bucaramanga, así como otras entidades públicas o de naturaleza privada, del orden nacional, departamental, territorial, así como organizaciones internacionales, cuya presencia y participación se considere necesaria en la definición de acciones para la organización y desarrollo de la cumbre, con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO: Secretaría Técnica. La Mesa Técnica organizadora del evento Cumbre de Páramos del Municipio de Bucaramanga, contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por la subsecretaria de Ambiente. La Secretaría Técnica, tendrá las siguientes funciones:



1. Convocar a las sesiones cada vez que la Mesa Técnica lo considere necesario, preparar el orden del día y elaborar las actas de cada sesión.
2. Realizar las funciones de relatoría y conservación de los documentos generados por la Mesa Técnica.
3. Difundir los documentos técnicos generados por la Mesa Técnica.
4. Elaborar, previa solicitud de la Mesa Técnica, las comunicaciones que se decida enviar a terceros en desarrollo de sus funciones.
5. Consolidar el informe técnico y programar la socialización de resultados, previa aprobación de la Mesa Técnica, así como la elaboración de las actas de sesión.
6. Las demás que le asigne la Mesa Técnica.

ARTÍCULO SEXTO: Quórum deliberatorio y decisorio. La Mesa Técnica organizadora de la Cumbre de Páramos podrá deliberar con la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones serán adoptadas con el voto favorable de la mitad más de los integrantes que participen en la sesión.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sesiones. La Mesa Técnica organizadora del evento Cumbre de Páramos de Bucaramanga sesionará de manera ordinaria, por lo menos una vez al mes, y de forma extraordinaria, cuando se presenten situaciones cuya atención, intervención y contingencia lo ameriten, previa convocatoria efectuada por la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Bucaramanga a los

20 SEP 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal.

Por parte Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró: Oscar Javier Martínez Flórez – Abogado Contratista SSyA

Elaboró: Bibiana Marcela Rodríguez Castellanos – Ingeniera Ambiental Contratista SSyA

Elaboró: César Alberto Gómez Becerra - Abogado Contratista SSyA

Revisó: Luis Eduardo Vargas – Abogado Contratista SSyA

Revisó: Mercedes Camargo Velandia - Subsecretaria de Ambiente

Revisó: Claudia Mercedes Amaya Ayala – Secretaria de Salud y Ambiente.

Por parte secretaria Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica

Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros – Asesor de Despacho

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho